



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0271

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Definitiva a un establecimiento educativo privado denominado– **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO** - Municipio de **TURBACO**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1.del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental , distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determinó las modalidades en que la Secretaría de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que el **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO**- que funciona en el municipio de TURBACO, cuenta con licencia de funcionamiento Condicional para los niveles de **PREESCOLAR y BÁSICA PRIMARIA DE 1° A 5º**, según Resolución No. 1655 de fecha 23 de Mayo de 2017, con Código de Identificación **DANE No. 313836800034**.

La señora **RODEAXA NOVOA PINCON**, en su calidad de Representante Legal y Directora del Establecimiento Educativo, presentó ante esta Secretaría de Educación, a través del oficio fechado el 27 de julio de 2023, una solicitud de renovación de licencia de funcionamiento. El establecimiento opera bajo el modelo educativo tradicional, con metodología presencial, y puede ser contactado a través del correo electrónico ceicafut@gmail.com o los números de teléfono 3002694662 y 6523453. La jornada educativa es por la mañana, con el código DANE 313836800034, y pertenece al sector privado del municipio de Turbaco. La solicitud incluyó la propuesta Educativa Institucional P.E.I, así como otros documentos requeridos por la ley.

El **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO**, durante todo este término se ha desempeñado con buen crédito de acuerdo a los informes obtenidos, razón por la cual, resulta procedente concederle Licencia de Funcionamiento Definitiva sin sujeción a vencimiento sin perjuicio del correspondiente control a que está sujeto todo establecimiento educativo.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCIÓN No. 0271

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Definitiva a un establecimiento educativo privado denominado– **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO** - Municipio de **TURBACO**

Que el Profesional Universitario **NÉSTOR GONZÁLEZ DEL VALLE** funcionario comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo, comunica que desarrollada la revisión del PEI con fundamento en el decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y su aplicación curricular en el diseño universal de aprendizaje DUA, se evidencia la aplicabilidad curricular del decreto reglamentario en sus mallas curriculares, por lo cual **CONCEPTUÓ DE MANERA FAVORABLE PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA** mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO** el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad Regulada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, para Niveles de **Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Básica** al Establecimiento Educativo denominado CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO, ubicado en el Municipio de TURBACO - Bol.

ARTÍCULO SEGUNDO. CÓDIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación **N° 313836800034**.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados y/o Diplomas de estudios correspondiente a los grados **Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Básica**.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO** para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI.

ARTÍCULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaría Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Realizar la actualización respectiva en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCIÓN No. 0271

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Definitiva a un establecimiento educativo privado denominado– **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO** - Municipio de **TURBACO**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE CÚMPLASE

Dado a los 10 días del mes de abril de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº Vanessa Delacruz Polo –
Directora Inspección Vigilancia 

Néstor González del Valle
P.U- Inspeccion y Vigilancia

Katerine Monterrosa Novoa-
Jefe Oficina Jurídica 